

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 10/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 25 al 31 de enero de 2025, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 25 al 31 de enero de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	19.31%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	29.16%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 25 al 31 de enero de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$1.2463
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$2.0690

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 25 al 31 de enero de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$5.2092
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$5.4513
Diésel	\$5.0256

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 25 al 31 de enero de 2025, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 11/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 25 al 31 de enero de 2025.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 12/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 25 al 31 de enero de 2025.

Zona I**Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

Zona II**Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

Zona III**Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

Zona IV**Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

Zona V**Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

Zona VI**Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

OFICIO 500-05-2024-25842 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2024-25842

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administrador de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024**, emitido en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, por la C.P. Nayeli Margarita Ramos Hernández, Administrador de Fiscalización Estratégica "7", de la Administración Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AESF720120QH2	ANGEL SANCHEZ FLORA	500-05-2024-18734 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
2	AUCL980826SD4	AZUCENO DE LA CALLEJA LUIS DAVID	500-05-2024-18735 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
3	CACI831222927	CHAGALA COTO ISABEL	500-05-2024-18724 de fecha 18 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
4	CATJ6211268L0	CABRERA TRONCOSO J GUADALUPE	500-18-00-06-02-2024-992 de fecha 09 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	15 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024				
5	CJO190515IQ3	COMERCIALIZADORA JOBE, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2024-08381 de fecha 09 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					15 de octubre de 2024	16 de octubre de 2024
6	CPT101125S54	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACION ECOLOGICA, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-01-2024-14619 de fecha 15 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de octubre de 2024	22 de octubre de 2024
7	DIS2109083Q9	DOBEL INGENIERIAS Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2024-3556 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					04 de noviembre de 2024	05 de noviembre de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
8	FOBM891231TQ4	FLORES BRETON MARISOL	500-46-00-05-02-2024-19272 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					07 de noviembre de 2024	08 de noviembre de 2024
9	GAMX6902059U9	GARCIA MORENO XOCHITL GUADALUPE	500-46-00-05-02-2024-19269 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					07 de noviembre de 2024	08 de noviembre de 2024
10	GEMO831214E50	GERARDO MUÑOZ OSCAR	500-46-00-05-02-2024-19270 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					07 de noviembre de 2024	08 de noviembre de 2024
11	GOBF770501M70	GONZALEZ BOBADILLA JOSE FELIPE	500-05-2024-18725 de fecha 18 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
12	GOGA771110RN5	GONZAGA RODRIGUEZ GONZALEZ ANA ELENA	500-05-2024-18729 de fecha 24 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024
13	GORA950507ER6	GONZALEZ RIVERA ALVARO IVAN	500-05-2024-18756 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
14	GUF1851011747	GUERRERO FENTANES IVAN KARLO	500-05-2024-18779 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
15	JAMB950908KJA	JACOBO MENDEZ BRENDA	500-05-2024-18731 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
16	JITJ651225SG9	JIMENEZ TORRES MA. JESUS	500-05-2024-18732 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
17	LPR200508961	LRP PRODUCE, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2024-19268 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
18	NARD800806132	NAVARRO ROMERO DANIEL	500-58-00-05-01-2024-1986 de fecha 24 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					30 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024
19	PEGF800627B28	PEREZ GONZALEZ FABIOLA	500-05-2024-18730 de fecha 24 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024
20	PEPE630927BA0	PEREZ PEREZ MARIA ESTELA	500-05-2024-18726 de fecha 18 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
21	PRM0408127D2	PRINCIPAL RENTALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-72-06-01-01-2024-29356 de fecha 23 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					29 de octubre de 2024	30 de octubre de 2024
22	QUSE871116KA9	QUINTERO SEGOVIA ERICK EDMUNDO	500-05-2024-18733 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
23	ROMA940205J8	RODRIGUEZ MENDIETA ARELY ANDREA	500-05-2024-18723 de fecha 18 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
24	SCB160224CAA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES BIMARVI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18780 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
25	TAR150828L32	TRAMITADORA ADUANAL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	500-61-00-04-00-2024-12633 de fecha 27 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					02 de octubre de 2024	03 de octubre de 2024
26	VEFM750608VA9	VELASQUEZ FERNANDEZ MARCO ANTONIO	500-04-03-00-00-2024-21387 de fecha 14 de octubre de 2024	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			17 de octubre de 2024	18 de octubre de 2024		

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AESF720120QH2	ANGEL SANCHEZ FLORA	Mazatlán, Sinaloa.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
2	AUCL980826SD4	AZUCENO DE LA CALLEJA LUIS DAVID	Tlalpan, Ciudad de México	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
3	CACI831222927	CHAGALA COTO ISABEL.	Mazatlán, Sinaloa.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
4	CATJ6211268L0	CABRERA TRONCOSO J GUADALUPE	León, Guanajuato	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera, Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial, Comercio al por mayor de envases, papel y cartón entre otros	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material.
5	CJO190515IQ3	COMERCIALIZADORA JOBE, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y comercio al por mayor de cemento, tabique y grava.	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material.
6	CPT101125S54	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACION ECOLOGICA, S.A. DE C.V.	Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Venta en territorio nacional de otros combustibles	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
7	DIS2109083Q9	DOBEL INGENIERIAS Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	Hermosillo, Sonora	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material.
8	FOBM891231TQ4	FLORES BRETON MARISOL	Puebla, Puebla	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material.
9	GAMX6902059U9	GARCIA MORENO XOCHITL GUADALUPE	Cuautlancingo, Puebla	Asalariado	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material.
10	GEMO831214E50	GERARDO MUÑOZ OSCAR	Puebla, Puebla	Asalariado	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material.
11	GOBF770501M70	GONZALEZ BOBADILLA JOSE FELIPE	Mazatlán, Sinaloa.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
12	GOGA771110RN5	GONZAGA RODRIGUEZ GONZALEZ ANA ELENA	Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
13	GORA950507ER6	GONZALEZ RIVERA ALVARO IVAN	Frontera, Coahuila de Zaragoza.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
14	GUFi851011747	GUERRERO FENTANES IVAN KARLO	Tlalpan, Ciudad de México.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
15	JAMB950908KJA	JACOBO MENDEZ BRENDA	Nicolás Romero, Estado de México.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
16	JITJ651225SG9	JIMENEZ TORRES MA. JESUS	Tlalpan, Ciudad de México	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
17	LPR200508961	LRP PRODUCE, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Minería de arena y grava para la construcción	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material.
18	NARD800806132	NAVARRO ROMERO DANIEL	Victoria, Tamaulipas	Construcción de obras de urbanización	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material.
19	PEGF800627B28	PEREZ GONZALEZ FABIOLA	Mazatlán, Sinaloa.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
20	PEPE630927BA0	PEREZ PEREZ MARIA ESTELA	Mazatlán, Sinaloa.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
21	PRM0408127D2	PRINCIPAL RENTALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Cauhtémoc, Ciudad de México	Telefonía celular	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
22	QUSE871116KA9	QUINTERO SEGOVIA ERICK EDMUNDO	Culiacán, Sinaloa	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
23	ROMA940205JJ8	RODRIGUEZ MENDIETA ARELY ANDREA	Nezahualcóyotl, Estado de México.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
24	SCB160224CAA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES BIMARVI, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México.	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.
25	TAR150828L32	TRAMITADORA ADUANAL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	Reynosa, Tamaulipas	Comercialización de Hidrocarburos	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material.
26	VEFM750608VA9	VELASQUEZ FERNANDEZ MARCO ANTONIO	Celaya Guanajuato	Fabricación de estructuras metálicas	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material.

OFICIO 500-05-2024-25870 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO 500-05-2024-25870

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el referido Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que hace mención el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las

manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente, no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento, y las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos.

Listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administrador de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2024-25870** de fecha 19 de noviembre de 2024, correspondiente a contribuyentes que **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEFE880827IC8	BETANCOURT FUENTES EMMANUEL DEL ANGEL RUBEN	500-05-2024-6819 de fecha 02 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	02 de abril de 2024	18 de abril de 2024				
2	BSC140725257	BOTTER SOLUCION COMERCIAL ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6879 de fecha 24 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de abril de 2024	02 de mayo de 2024
3	CEP100211H96	CIRCULO EMPRESARIAL DE LA PENINSULA, S.C.P.	500-05-2024-6699 de fecha 05 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024
4	COR170720MD8	COMERCIALIZADORA ORTIGAL, S.A. DE C.V.	500-23-00-06-02-2024-04753 de fecha 14 de mayo de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					20 de mayo de 2024	21 de mayo de 2024
5	CPI101129H78	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES VILLA & REAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6811 de fecha 26 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de abril de 2024	04 de abril de 2024
6	CPI130523D22	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES FOZI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6793 de fecha 26 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de abril de 2024	04 de abril de 2024
7	CPI171018J91	COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INTERNACIONAL CONSEP, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2023-11273 de fecha 11 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					15 de diciembre de 2023	03 de enero de 2024
8	CPJ1411294M8	CONSTRUCTORA Y PROYECTOR JIM&SOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6815 de fecha 02 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de abril de 2024	04 de abril de 2024
9	CRM1706167T0	CORPORACION DE RESGUARDO MARA, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-01-2024-5532 de fecha 15 de abril de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					19 de abril de 2024	22 de abril de 2024
10	CSD190612J12	CIVIG SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-01-2023-28144 de fecha 08 de diciembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					14 de diciembre de 2023	15 de diciembre de 2023
11	CVI151117L21	CONSTRUCTORA VIGA&CONCRET, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6590 de fecha 16 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2024	05 de marzo de 2024				
12	DER200914IS0	DERRACON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6935 de fecha 25 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de mayo de 2024	03 de mayo de 2024
13	DGC1902218V5	DIFERDI GROUP COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6812 de fecha 01 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
14	DIF9104015K9	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	500-61-00-04-00-2024-05164 de fecha 23 de abril de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					29 de abril de 2024	30 de abril de 2024
15	DPE101117V23	DUPPLEXSA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6794 de fecha 26 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de abril de 2024	04 de abril de 2024
16	EAVL9507141M5	ESTRADA VAZQUEZ LAKSHMI	500-05-2024-6814 de fecha 02 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de abril de 2024	09 de abril de 2024
17	EOL140516IP2	EMABUS OPERACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6669 de fecha 27 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de marzo de 2024	05 de marzo de 2024
18	FCO190221TG4	FLOMART COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6820 de fecha 02 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	02 de abril de 2024	18 de abril de 2024				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	GASP770110JL8	GARCIA SAN MARTIN PEDRO	500-05-2024-6494 de fecha 19 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2024	07 de febrero de 2024				
20	GIA201117MJ5	GROUP INCORPORATE ACETRAGTUL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6923 de fecha 25 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de mayo de 2024	03 de mayo de 2024
21	GPR210527HD9	GAMASABAL PROYECCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-6945 de fecha 29 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de abril de 2024	02 de mayo de 2024
22	GRS141021UP7	GARCIA RAMIREZ Y SOLUCIONES, S. EN N.C. DE C.V.	500-05-2024-6670 de fecha 29 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de marzo de 2024	07 de marzo de 2024
23	HEGH830331KU0	HERNANDEZ GARCIA HUMBERTO	500-05-2024-6553 de fecha 01 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de febrero de 2024	20 de febrero de 2024				
24	HELA8306195L7	HERNANDEZ LOPEZ ALMA VERONICA	500-08-00-03-00-2024-098 de fecha 18 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					24 de junio de 2024	25 de junio de 2024
25	IIA1202143F8	IAZA, INNOVACION AGROALIMENTARIAS DE ZONAS ARIDAS, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-02-2023-28126 de fecha 08 de diciembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					14 de diciembre de 2023	15 de diciembre de 2023
26	IIJ1209278M6	IJEDG INSTITUTO JURIDICO ESPECIALIZADO DOCTOR GUERRERO, S.C.	500-05-2024-6900 de fecha 24 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de abril de 2024	02 de mayo de 2024
27	JKI1171002E95	JKI COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6899 de fecha 24 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de abril de 2024	02 de mayo de 2024
28	JUCA690414BL3	JUAREZ CASAS ARACELI	500-05-2024-6792 de fecha 26 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de abril de 2024	04 de abril de 2024
29	PCO220225V49	PLANETRA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6936 de fecha 26 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de abril de 2024	30 de abril de 2024
30	PRO150413RA6	PROCONIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6596 de fecha 19 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de febrero de 2024	07 de marzo de 2024				
31	QSC090629IRA	QUIMILABTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6817 de fecha 02 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de abril de 2024	09 de abril de 2024
32	RCO1305283J2	RTGJ COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6816 de fecha 02 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de abril de 2024	09 de abril de 2024
33	RIN1704077W3	RINCOMCWOL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6495 de fecha 22 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de enero de 2024	08 de febrero de 2024				
34	RUPM6604073A5	RUIZ PONCE MARCELINO	500-05-2024-6810 de fecha 01 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
35	SAT170629329	SERVICIOS Y ASESORIAS TISMIC, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-04-2024-12527 de fecha 26 de marzo de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					03 de abril de 2024	04 de abril de 2024
36	SFY151117IZ8	SERVICIOS FYMEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6591 de fecha 16 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2024	05 de marzo de 2024				
37	SGA1602033C2	SERVICIOS GALATON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6592 de fecha 16 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2024	05 de marzo de 2024				
38	SIW190709UVA	SOCTEMS INTELIGENCIA WRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-6933 de fecha 25 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de mayo de 2024	03 de mayo de 2024
39	SMA2002048G3	SUMINISTROS MEDICOS ABSR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6813 de fecha 01 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de abril de 2024	03 de abril de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
40	SSK1404048A1	SERVICIOS Y SUMINISTROS KAABA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6808 de fecha 26 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de marzo de 2024	01 de abril de 2024
41	TDD1303075F5	TAVEDA DESARROLLADORA DE SOLUCIONES Y COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-02-2023-28121 de fecha 08 de diciembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					14 de diciembre de 2023	15 de diciembre de 2023
42	TEM1511177Y7	TEXTILES EMIRATES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6593 de fecha 16 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2024	05 de marzo de 2024				
43	TMS160218NV5	TEXTILES Y MANUFACTURAS SHALON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6594 de fecha 19 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de febrero de 2024	07 de marzo de 2024				
44	TSI151117871	TELAS SIKARTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6595 de fecha 19 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de febrero de 2024	07 de marzo de 2024				
45	VAO1502261P0	20 & ONE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6877 de fecha 22 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de abril de 2024	29 de abril de 2024

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEFE880827IC8	BETANCOURT FUENTES EMMANUEL DEL ANGEL RUBEN	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
2	BSC140725257	BOTTER SOLUCION COMERCIAL ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
3	CEP100211H96	CIRCULO EMPRESARIAL DE LA PENINSULA, S.C.P.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
4	COR170720MD8	COMERCIALIZADORA ORTIGAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
5	CPI101129H78	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES VILLA & REAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
6	CPI130523D22	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES FOZI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
7	CPI171018J91	COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INTERNACIONAL CONSEP, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024
8	CPJ1411294M8	CONSTRUCTORA Y PROYECTOR JIM&SOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
9	CRM1706167T0	CORPORACION DE RESGUARDO MARA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
10	CSD190612J12	CIVIG SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024
11	CVI151117L21	CONSTRUCTORA VIGAONCRET, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
12	DER200914IS0	DERRACON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
13	DGC1902218V5	DIFERDI GROUP COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
14	DIF9104015K9	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
15	DPE101117V23	DUPPLEXSA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
16	EAVL9507141M5	ESTRADA VAZQUEZ LAKSHMI	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
17	EOL140516IP2	EMABUS OPERACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
18	FCO190221TG4	FLOMART COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
19	GASP770110JL8	GARCIA SAN MARTIN PEDRO	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
20	GIA201117MJ5	GROUP INCORPORATE ACETRAGTUL, S.A. DE CV.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
21	GPR210527HD9	GAMASABAL PROYECCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
22	GRS141021UP7	GARCIA RAMIREZ Y SOLUCIONES, S. EN N.C. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
23	HEGH830331KU0	HERNANDEZ GARCIA HUMBERTO	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
24	HELA8306195L7	HERNANDEZ LOPEZ ALMA VERONICA	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
25	IIA1202143F8	IAZA, INNOVACION AGROALIMENTARIAS DE ZONAS ARIDAS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024
26	IIJ1209278M6	IJEDG INSTITUTO JURIDICO ESPECIALIZADO DOCTOR GUERRERO, S.C.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
27	JKI171002E95	JKI COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
28	JUCA690414BL3	JUAREZ CASAS ARACELI	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
29	PCO220225V49	PLANETRA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
30	PRO150413RA6	PROCONIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
31	QSC090629IRA	QUIMILABTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
32	RCO1305283J2	RTGJ COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
33	RIN1704077W3	RINCOMCWOL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024
34	RUPM6604073A5	RUIZ PONCE MARCELINO	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
35	SAT170629329	SERVICIOS Y ASESORIAS TISMIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
36	SFY151117IZ8	SERVICIOS FYMEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
37	SGA1602033C2	SERVICIOS GALATON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
38	SIW190709UVA	SOCTEMS INTELIGENCIA VRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
39	SMA2002048G3	SUMINISTROS MEDICOS ABSR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
40	SSK1404048A1	SERVICIOS Y SUMINISTROS KAABA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
41	TDD1303075F5	TAVEDA DESARROLLADORA DE SOLUCIONES Y COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024
42	TEM1511177Y7	TEXTILES EMIRATES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
43	TMS160218NV5	TEXTILES Y MANUFACTURAS SHALON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
44	TSI151117871	TELAS SIKARTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
45	VAO1502261P0	20 & ONE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEFE880827IC8	BETANCOURT FUENTES EMMANUEL DEL ANGEL RUBEN	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
2	BSC140725257	BOTTER SOLUCION COMERCIAL ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
3	CEP100211H96	CIRCULO EMPRESARIAL DE LA PENINSULA, S.C.P.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
4	COR170720MD8	COMERCIALIZADORA ORTIGAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
5	CPI101129H78	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES VILLA & REAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
6	CPI130523D22	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES FOZI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
7	CPI171018J91	COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INTERNACIONAL CONSEP, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
8	CPJ1411294M8	CONSTRUCTORA Y PROYECTOR JIM&SOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
9	CRM1706167T0	CORPORACION DE RESGUARDO MARA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
10	CSD190612J12	CIVIG SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
11	CVI151117L21	CONSTRUCTORA VIGACONCRET, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
12	DER200914IS0	DERRACON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
13	DGC1902218V5	DIFERDI GROUP COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
14	DIF9104015K9	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
15	DPE101117V23	DUPLEXSA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
16	EAVL9507141M5	ESTRADA VAZQUEZ LAKSHMI	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
17	EOL140516IP2	EMABUS OPERACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
18	FCO190221TG4	FLOMART COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
19	GASP770110JL8	GARCIA SAN MARTIN PEDRO	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
20	GIA201117MJ5	GROUP INCORPORATE ACETRAGTUL, S.A. DE CV.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
21	GPR210527HD9	GAMASABAL PROYECCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
22	GRS141021UP7	GARCIA RAMIREZ Y SOLUCIONES, S. EN N.C. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
23	HEGH830331KU0	HERNANDEZ GARCIA HUMBERTO	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
24	HELA8306195L7	HERNANDEZ LOPEZ ALMA VERONICA	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
25	IIA1202143F8	IAZA, INNOVACION AGROALIMENTARIAS DE ZONAS ARIDAS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
26	IIJ1209278M6	IJEDG INSTITUTO JURIDICO ESPECIALIZADO DOCTOR GUERRERO, S.C.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
27	JKI171002E95	JKI COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
28	JUCA690414BL3	JUAREZ CASAS ARACELI	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
29	PCO220225V49	PLANETRA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
30	PRO150413RA6	PROCONIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
31	QSC090629IRA	QUIMILABTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
32	RCO1305283J2	RTGJ COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
33	RIN1704077W3	RINCOMCWOL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
34	RUPM6604073A5	RUIZ PONCE MARCELINO	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
35	SAT170629329	SERVICIOS Y ASESORIAS TISMIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
36	SFY151117IZ8	SERVICIOS FYMEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
37	SGA1602033C2	SERVICIOS GALATON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
38	SIW190709UVA	SOCTEMS INTELIGENCIA WRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
39	SMA2002048G3	SUMINISTROS MEDICOS ABSR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
40	SSK1404048A1	SERVICIOS Y SUMINISTROS KAABA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
41	TDD1303075F5	TAVEDA DESARROLLADORA DE SOLUCIONES Y COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
42	TEM1511177Y7	TEXTILES EMIRATES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
43	TMS160218NV5	TEXTILES Y MANUFACTURAS SHALON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
44	TSI151117871	TELAS SIKARTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
45	VAO1502261P0	20 & ONE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEFE880827IC8	BETANCOURT FUENTES EMMANUEL DEL ANGEL RUBEN	500-05-2024-18540 de fecha 11 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2024				
2	BSC140725257	BOTTER SOLUCION COMERCIAL ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18528 de fecha 12 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de septiembre de 2024	20 de septiembre de 2024
3	CEP100211H96	CIRCULO EMPRESARIAL DE LA PENINSULA, S.C.P.	500-05-2024-18404 de fecha 19 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de agosto de 2024	21 de agosto de 2024
4	COR170720MD8	COMERCIALIZADORA ORTIGAL, S.A DE C.V.	500-23-00-06-02-2024-10495 de fecha 18 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					24 de septiembre de 2024	25 de septiembre de 2024
5	CPI101129H78	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES VILLA & REAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18405 de fecha 20 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de agosto de 2024	23 de agosto de 2024
6	CPI130523D22	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES FOZI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18406 de fecha 19 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de agosto de 2024	21 de agosto de 2024
7	CPI171018J91	COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INTERNACIONAL CONSEP, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2024-05797 de fecha 10 de julio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					30 de julio de 2024	31 de julio de 2024
8	CPJ1411294M8	CONSTRUCTORA Y PROYECTOR JIM&SOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18433 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de septiembre de 2024	04 de septiembre de 2024
9	CRM1706167T0	CORPORACION DE RESGUARDO MARA, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-02-2024-12496 de fecha 30 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					03 de septiembre de 2024	04 de septiembre de 2024
10	CSD190612J12	CIVIG SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-02-2024-13256 de fecha 26 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					30 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024
11	CVI151117L21	CONSTRUCTORA VIGAONCRET, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18388 de fecha 15 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024				
12	DER200914IS0	DERRACON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18529 de fecha 12 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de septiembre de 2024	20 de septiembre de 2024
13	DGC1902218V5	DIFERDI GROUP COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18532 de fecha 12 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de septiembre de 2024	20 de septiembre de 2024
14	DIF9104015K9	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	500-61-00-04-00-2024-10927 de fecha 23 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					29 de agosto de 2024	30 de agosto de 2024
15	DPE101117V23	DUPPLEXSA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18434 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de septiembre de 2024	05 de septiembre de 2024
16	EAVL9507141M5	ESTRADA VAZQUEZ LAKSHMI	500-05-2024-18533 de fecha 12 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de septiembre de 2024	20 de septiembre de 2024
17	EOL140516IP2	EMABUS OPERACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18435 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de septiembre de 2024	05 de septiembre de 2024
18	FCO190221TG4	FLOMART COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18541 de fecha 11 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2024				
19	GASP770110JL8	GARCIA SAN MARTIN PEDRO	500-05-2024-18374 de fecha 14 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
20	GIA201117MJ5	GROUP INCORPORATE ACETRAGTUL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18534 de fecha 12 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de septiembre de 2024	20 de septiembre de 2024
21	GPR210527HD9	GAMASABAL PROYECCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18536 de fecha 12 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de septiembre de 2024	20 de septiembre de 2024
22	GRS141021UP7	GARCIA RAMIREZ Y SOLUCIONES, S. EN N.C. DE C.V.	500-05-2024-18436 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de septiembre de 2024	05 de septiembre de 2024
23	HEGH830331KU0	HERNANDEZ GARCIA HUMBERTO	500-05-2024-18542 de fecha 11 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2024				
24	HELA8306195L7	HERNANDEZ LOPEZ ALMA VERONICA	500-08-00-03-03-2024-17556 de fecha 17 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					23 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
25	IIA1202143F8	IAZA INNOVACION AGROALIMENTARIAS DE ZONAS ARIDAS, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-02-2024-13265 de fecha 26 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					30 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024
26	IIJ1209278M6	IJEDG INSTITUTO JURIDICO ESPECIALIZADO DOCTOR GUERRERO, S.C.	500-05-2024-18537 de fecha 12 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de septiembre de 2024	20 de septiembre de 2024
27	JKI1171002E95	JKI COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18604 de fecha 24 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de septiembre de 2024	02 de octubre de 2024
28	JUCA690414BL3	JUAREZ CASAS ARACELI	500-05-2024-18437 de fecha 03 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de septiembre de 2024	10 de septiembre de 2024
29	PCO220225V49	PLANETRA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18605 de fecha 24 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de septiembre de 2024	27 de septiembre de 2024
30	PRO150413RA6	PROCONIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18389 de fecha 14 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024				
31	QSC090629IRA	QUIMILABTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18606 de fecha 24 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
32	RCO1305283J2	RTGJ COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18607 de fecha 24 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de septiembre de 2024	25 de septiembre de 2024
33	RIN1704077W3	RINCOMCWOL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18375 de fecha 14 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024				
34	RUPM6604073A5	RUIZ PONCE MARCELINO	500-05-2024-18603 de fecha 24 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de septiembre de 2024	02 de octubre de 2024
35	SAT170629329	SERVICIOS Y ASESORIAS TISMIC, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-02-2024-13295 de fecha 26 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					30 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024
36	SFY151117IZ8	SERVICIOS FYMEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18390 de fecha 14 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024				
37	SGA1602033C2	SERVICIOS GALATON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18391 de fecha 15 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024				
38	SIW190709UVA	SOCTEMS INTELIGENCIA WRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18602 de fecha 24 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de septiembre de 2024	25 de septiembre de 2024
39	SMA2002048G3	SUMINISTROS MEDICOS ABSR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18438 de fecha 03 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de septiembre de 2024	04 de septiembre de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
40	SSK1404048A1	SERVICIOS Y SUMINISTROS KAABA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18439 de fecha 03 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de septiembre de 2024	05 de septiembre de 2024
41	TDD1303075F5	TAVEDA DESARROLLADORA DE SOLUCIONES Y COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-02-2024-13293 de fecha 26 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					30 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024
42	TEM1511177Y7	TEXTILES EMIRATES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18392 de fecha 15 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024				
43	TMS160218NV5	TEXTILES Y MANUFACTURAS SHALON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18393 de fecha 16 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de agosto de 2024	03 de septiembre de 2024				
44	TSI151117871	TELAS SIKARTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18394 de fecha 16 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de agosto de 2024	03 de septiembre de 2024				
45	VAO1502261P0	20 & ONE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18601 de fecha 24 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de septiembre de 2024	02 de octubre de 2024

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	BEFE880827IC8	BETANCOURT FUENTES EMMANUEL DEL ANGEL RUBEN	Puebla, Puebla	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
2	BSC140725257	BOTTER SOLUCION COMERCIAL ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	CEP100211H96	CIRCULO EMPRESARIAL DE LA PENINSULA, S.C.P.	Mérida, Yucatán	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	COR170720MD8	COMERCIALIZADORA ORTIGAL, S.A. DE C.V.	Canatlán, Durango	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
5	CPI101129H78	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES VILLA & REAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	CPI130523D22	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INTEGRALES FOZI, S.A. DE C.V.	Berriozabal, Chiapas	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	CPI117018J91	COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INTERNACIONAL CONSEP, S.A. DE C.V.	Tulancingo de bravo, Hidalgo	Otros Intermediarios de comercio al por mayor, comercio al por mayor de abarrotes y comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
8	CPJ1411294M8	CONSTRUCTORA Y PROYECTOR JIM&SOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Chiapa de Corzo, Chiapas	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
9	CRM1706167T0	CORPORACION DE RESGUARDO MARA, S.A. DE C.V.	Zumpango, Estado de México	Comercio al por mayor de materiales metálicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
10	CSD190612J12	CIVIG SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.	Huitzoco de los Figueroa, Guerrero	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
11	CVI151117L21	CONSTRUCTORA VIGAONCRET, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Construcción de vivienda multifamiliar	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
12	DER200914IS0	DERRACON, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza Garcia, Nuevo León	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
13	DGC1902218V5	DIFERDI GROUP COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
14	DIF9104015K9	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	Reynosa, Tamaulipas	Importación de combustibles no fósiles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
15	DPE101117V23	DUPPLEXSA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
16	EAVL9507141M5	ESTRADA VAZQUEZ LAKSHMI	Guadalupe, Nuevo Leon	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
17	EOL140516IP2	EMABUS OPERACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Otros servicios de consultoria científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
18	FCO190221TG4	FLOMART COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
19	GASP770110JL8	GARCIA SAN MARTIN PEDRO	Reynosa, Tamaulipas	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
20	GIA201117MJ5	GROUP INCORPORATE ACETRAGTUL, S.A. DE CV.	Zapopan, Jalisco	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
21	GPR210527HD9	GAMASABAL PROYECCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Otros intermediarios del comercio al por menor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
22	GRS141021UP7	GARCIA RAMIREZ Y SOLUCIONES, S. EN N.C. DE C.V.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
23	HEGH830331KU0	HERNANDEZ GARCIA HUMBERTO	Reynosa, Tamaulipas	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
24	HELA8306195L7	HERNANDEZ LOPEZ ALMA VERONICA	Aguascalientes, Aguascalientes	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
25	IIA1202143F8	IAZA, INNOVACION AGROALIMENTARIAS DE ZONAS ARIDAS, S.A. DE C.V.	Cuernavaca, Morelos	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
26	IJJ1209278M6	IJEDG INSTITUTO JURIDICO ESPECIALIZADO DOCTOR GUERRERO, S.C.	Comitán de Domínguez, Chiapas	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
27	JKI171002E95	JKI COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
28	JUCA690414BL3	JUAREZ CASAS ARACELI	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Venta en territorio nacional de gasolina y diésel	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
29	PCO220225V49	PLANETRA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Construcción de vivienda unifamiliar	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
30	PRO150413RA6	PROCONIC, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
31	QSC090629IRA	QUIMILABTEC, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
32	RCO1305283J2	RTGJ COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
33	RIN1704077W3	RINCOMCOWOL, S.A. DE C.V.	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Servicios de ingeniería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
34	RUPM6604073A5	RUIZ PONCE MARCELINO	Zapotlanejo, Jalisco	Comercio al por mayor de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
35	SAT170629329	SERVICIOS Y ASESORIAS TISMIC, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de consultoría en Administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
36	SFY151117IZ8	SERVICIOS FYMEZ, S.A. DE C.V.	Tlalpan, Ciudad de México	Otros servicios de consultoria científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
37	SGA1602033C2	SERVICIOS GALATON, S.A. DE C.V.	Tlalpan, Ciudad de México	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
38	SIW190709UVA	SOCTEMS INTELIGENCIA WRA, S. DE R.L. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Otros servicios de consultoria científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
39	SMA2002048G3	SUMINISTROS MEDICOS ABSR, S.A DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
40	SSK1404048A1	SERVICIOS Y SUMINISTROS KAABA, S.A. DE C.V.	Suchiapa, Chiapas	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
41	TDD1303075F5	TAVEDA DESARROLLADORA DE SOLUCIONES Y COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
42	TEM1511177Y7	TEXTILES EMIRATES, S.A. DE C.V.	Tlalpan, Ciudad de México	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
43	TMS160218NV5	TEXTILES Y MANUFACTURAS SHALON, S.A. DE C.V.	Ecatepec de Morelos, Estado de México	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
44	TSI151117871	TELAS SIKARTEX, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
45	VAO1502261P0	20 & ONE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2024-25871 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2024-25871

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación Vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto, fracción II) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, le comunica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el referido Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que hace mención el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente, no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento, y las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos.

Listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administrador de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2024-25871** de fecha 19 de noviembre de 2024, correspondiente a contribuyentes que **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DOP141125F24	DAGATZA OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 09 de noviembre de 2020, dictada por la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro del Juicio de Nulidad 548/18-11-02-1	500-47-00-02-05-2017-005785 de fecha 28 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					20 de septiembre de 2023	21 de septiembre de 2023

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DOP141125F24	DAGATZA OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	01 de noviembre de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DOP141125F24	DAGATZA OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DOP141125F24	DAGATZA OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-00-2023-3858 de fecha 06 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					12 de agosto de 2024	13 de agosto de 2024

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	DOP141125F24	DAGATZA OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Jaltenco, Estado de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

OFICIO 500-05-2024-25914 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2024-25914

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administrador de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2024-25914** de fecha 27 de noviembre de 2024, correspondiente a contribuyentes que **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADC160411AD2	ALGIZ DESARROLLOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2024-1661 de fecha 11 de enero de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					17 de enero de 2024	18 de enero de 2024
2	ASL200723P24	ASESORIA Y SERVICIOS LERVIZA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2024-39260 de fecha 27 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					03 de julio de 2024	04 de julio de 2024
3	BOL200401DY1	BAU Y OLIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6700 de fecha 05 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024
4	CCO071022PW0	CORPORATIVO COAISE, S.A. DE C.V.	500-27-00-09-01-2020-10498 de fecha 04 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					04 de septiembre de 2020	07 de septiembre de 2020
5	DMO200617ML7	DISTRIBUIDORA MEDICA ONCOPHARMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6809 de fecha 01 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
6	LNG200520FK9	LINYSUB NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6665 de fecha 26 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de marzo de 2024	04 de marzo de 2024
7	RSC191218Q78	ROMANUTII SORRENTINO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6555 de fecha 02 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024
8	YOZ130826MZ4	YOZTEC, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-03-2024-12342 de fecha 04 de marzo de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADC160411AD2	ALGIZ DESARROLLOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024
2	ASL200723P24	ASESORIA Y SERVICIOS LERVIZA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
3	BOL200401DY1	BAU Y OLIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
4	CCO071022PW0	CORPORATIVO COAISE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de octubre de 2020	06 de octubre de 2020
5	DMO200617ML7	DISTRIBUIDORA MEDICA ONCOPHARMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
6	LNG200520FK9	LINYSUB NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
7	RSC191218Q78	ROMANUTII SORRENTINO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
8	YOZ130826MZ4	YOZTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADC160411AD2	ALGIZ DESARROLLOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6581 de fecha 09 de febrero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
2	ASL200723P24	ASESORIA Y SERVICIOS LERVIZA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
3	BOL200401DY1	BAU Y OLIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024

4	CCO071022PW0	CORPORATIVO COAISE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
5	DMO200617ML7	DISTRIBUIDORA MEDICA ONCOPHARMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
6	LNG200520FK9	LINYSUB NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
7	RSC191218Q78	ROMANUTII SORRENTINO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
8	YOZ130826MZ4	YOZTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADC160411AD2	ALGIZ DESARROLLOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2024-1862 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					06 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
2	ASL200723P24	ASESORIA Y SERVICIOS LERVIZA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2024-57695 de fecha 27 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					03 de octubre de 2024	04 de octubre de 2024
3	BOL200401DY1	BAU Y OLIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18553 de fecha 13 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de septiembre de 2024	23 de septiembre de 2024
4	CCO071022PW0	CORPORATIVO COAISE, S.A. DE C.V.	500-27-00-09-02-2021-1954 de fecha 19 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					19 de febrero de 2021	22 de febrero de 2021
5	DMO200617ML7	DISTRIBUIDORA MEDICA ONCOPHARMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18671 de fecha 04 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de octubre	11 de octubre
6	LNG200520FK9	LINYSUB NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18552 de fecha 12 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de septiembre de 2024	20 de septiembre de 2024
7	RSC191218Q78	ROMANUTII SORRENTINO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18512 de fecha 06 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de septiembre de 2024	13 de septiembre de 2024
8	YOZ130826MZ4	YOZTEC, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-02-2024-13384 de fecha 19 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					25 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ADC160411AD2	ALGIZ DESARROLLOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Construcción de vivienda multifamiliar	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
2	ASL200723P24	ASESORIA Y SERVICIOS LERVIZA, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
3	BOL200401DY1	BAU Y OLIO, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	CCO071022PW0	CORPORATIVO COAISE, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	Hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas que requieran de título de médico conforme a las leyes	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
5	DMO200617ML7	DISTRIBUIDORA MEDICA ONCOPHARMAX, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	LNG200520FK9	LINYSUB NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	RSC191218Q78	ROMANUTII SORRENTINO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Quintana Roo	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
8	YOZ130826MZ4	YOZTEC, S.A. DE C.V.	Iztapalapa, Ciudad de México	Servicios de administración de negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2024-26177 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2024-26177

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administrador de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024**, emitido por la C.P. Nayeli Margarita Ramos Hernández en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMR880312AV1	AYALA MARTINEZ RAYMUNDO	500-27-00-08-02-2024-08365 de fecha 19 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	05 de noviembre de 2024	22 de noviembre de 2024				
2	ACM150126KT4	ARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACION EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2024-16995 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
3	AET201113369	ARCH ECOSYSTEMS TECH, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25965 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024
4	AIM160829TU9	AREY IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2024-15474 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
5	BAOJ9405108X0	BARRERA OCAÑA JENNIFER	500-05-2024-25959 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024
6	CDO180212M14	CONSTRU DORIC, S.A. DE C.V.	500-40-00-05-01-2024-13435 de fecha 28 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					04 de diciembre de 2024	05 de diciembre de 2024
7	CMA181030KS8	CONSTRUCCIONES MALLET, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2024-15731 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
8	CPM1508313A0	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO MUMU, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-01-2024-2156 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
9	CRE070418CX4	PRIVATE EQUITY CP, S.A.P.I. DE C.V.	500-74-06-01-02-2024-2551 de fecha 28 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					04 de diciembre de 2024	05 de diciembre de 2024
10	CSE190410P55	COMERCIO Y SERVICIOS EDUBI, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2024-15730 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
11	CUAJ010619FJ5	DE LA CRUZ ALVARADO JASMIN	500-05-2024-25954 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
12	CUVE810101KA9	CRUZ VELAZQUEZ EMANUEL	500-14-00-03-02-2024-7634 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
13	DIRR811203DD6	DIAZ RAMIREZ RODRIGO	500-46-00-05-02-2024-19273 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	01 de noviembre de 2024	20 de noviembre de 2024				
14	EAM100226E96	EUREKA ASESORIA EN MARKETING, S.A DE C.V.	500-36-07-01-03-2024-16582 de fecha 25 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					29 de noviembre de 2024	02 de diciembre de 2024
15	EIMA8801304G5	ESPINOSA MARTINEZ ANABEL	500-05-2024-25962 de fecha 05 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de diciembre de 2024	12 de diciembre de 2024
16	GALL670923T6A	GALLEGOS LIRA LINO	500-62-00-04-01-2024-3000 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
17	GPE170222NZ7	GRUPO PETROTAMPS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25902 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
18	GRC161101223	GRUPO MRI CANCUN, S. DE R.L. DE C.V.	500-49-00-03-01-2024-010140 de fecha 21 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					27 de noviembre de 2024	28 de noviembre de 2024
19	HETD901029A93	HERNANDEZ TOMAS DAVID	500-05-2024-25957 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024
20	HETG761213GL6	HERNANDEZ TORRES GUILLERMO	500-27-00-08-02-2024-08475 de fecha 12 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					19 de noviembre de 2024	20 de noviembre de 2024
21	IAMG900125MU0	ISLAS MUÑOZ GIOVANNI	500-62-00-06-01-2024-2999 de fecha 28 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					29 de noviembre de 2024	02 de diciembre de 2024
22	ICO181012ER6	INGERSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25901 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
23	JCO1401236E4	JEANS COLECTION, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2024-15728 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
24	MAGA770705DY7	MARTINEZ GOMEZ ANTONIA	500-27-00-08-02-2024-08486 de fecha 26 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					02 de diciembre de 2024	03 de diciembre de 2024
25	MASN810616A97	MARTINEZ SANTIAGO NORMA	500-46-00-05-02-2024-19271 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	01 de noviembre de 2024	20 de noviembre de 2024				
26	MPK190219IS8	MADISON PK, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2024-10965 de fecha 19 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					25 de noviembre de 2024	26 de noviembre de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
27	MTS210428S23	MART 365, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2024-010143 de fecha 27 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					03 de diciembre de 2024	04 de diciembre de 2024
28	NEN180928GN4	NEXCO ENERGY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25899 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
29	OOGC8804216K2	OROPEZA GARCIA CARLOS ALBERTO	500-05-2024-25955 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
30	PEGF750320935	PEREZ GARCIA FLOR DE LIZ	500-05-2024-25960 de fecha 05 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de diciembre de 2024	12 de diciembre de 2024
31	PEOE930421KX7	PEREZ ORTEGA EZEQUIEL	500-05-2024-25956 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
32	PMT1802197Z8	PETROSERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2024-5129 de fecha 21 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					27 de noviembre de 2024	28 de noviembre de 2024
33	SMD170612LC6	SCHULTZ MD, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25963 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024
34	SSD180416GS8	UPFIELD MEXICO 2, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-25964 de fecha 05 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de diciembre de 2024	12 de diciembre de 2024
35	VERR770415KQ9	VELAZQUEZ RIZO RODRIGO	500-36-07-01-03-2024-17028 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					04 de diciembre de 2024	05 de diciembre de 2024
36	YUCA870221IF1	YUDICHE CONTRERAS ALAN	500-62-00-06-02-2024-3001 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
37	ZERM8508017R3	ZETINA RUIZ MARIANA DEL CARMEN	500-05-2024-25961 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AAMR880312AV1	AYALA MARTINEZ RAYMUNDO	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir y Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
2	ACM150126KT4	ARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACION EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Venta en territorio nacional de otros combustibles fósiles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
3	AET201113369	ARCH ECOSYSTEMS TECH, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Comercio al por mayor de ropa	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	AIM160829TU9	AREY IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Tehuacán, Puebla	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
5	BAOJ9405108X0	BARRERA OCAÑA JENNIFER	Centro, Tabasco	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	CDO180212M14	CONSTRU DORIC, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
7	CMA181030KS8	CONSTRUCCIONES MALLET, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
8	CPM1508313A0	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO MUMU, S.A. DE C.V.	Colima, Colima	Comercio al por mayor de cómputo; Otras construcciones de ingeniería civil, Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, Vivienda unifamiliar, ETC	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
9	CRE070418CX4	PRIVATE EQUITY CP, S.A.P.I. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
10	CSE190410P55	COMERCIO Y SERVICIOS EDUBI, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
11	CUAJ010619FJ5	DE LA CRUZ ALVARADO JASMIN	Centro, Tabasco.	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
12	CUVE810101KA9	CRUZ VELAZQUEZ EMANUEL	Campeche, Campeche	trabajos de albañilería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
13	DIRR811203DD6	DIAZ RAMIREZ RODRIGO	Puebla, Puebla	Otros intermediarios de comercio al por mayor; servicios de apoyo para efectuar trámites legales; comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
14	EAM100226E96	EUREKA ASESORIA EN MARKETING, S.A. DE C.V.	Tlalnepantla de Baez, Estado de México	Fabricación de otros productos de madera Y Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
15	EIMA8801304G5	ESPINOSA MARTINEZ ANABEL	Villahermosa, Tabasco	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
16	GALL670923T6A	GALLEGOS LIRA LINO	Altamira, Tamaulipas	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho, Comercio al por mayor de desechos metálicos, Comercio al por mayor de desechos de plástico, Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
17	GPE170222NZ7	GRUPO PETROTAMPS, S.A. DE C.V.	Reynosa, Tamaulipas.	Comercialización de Hidrocarburos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
18	GRC1611011223	GRUPO MRI CANCUN, S. DE R.L. DE C.V.	Benito Juárez, Quintana Roo	Servicio de consultoría en administración, servicio de contabilidad y auditoría y bufetes jurídicos.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
19	HETD901029A93	HERNANDEZ TOMAS DAVID	Nacajuca, Tabasco.	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
20	HETG761213GL6	HERNANDEZ TORRES GUILLERMO	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
21	IAMG900125MU0	ISLAS MUÑOZ GIOVANNI	Ciudad Madero, Tamaulipas	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos, Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares, Otros servicios de limpieza, Marinas turísticas, Alquiler de Otros inmuebles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
22	ICO181012ER6	INGERSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcas, Veracruz de Ignacio de la Llave	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
23	JCO1401236E4	JEANS COLECTION, S.A. DE C.V.	Tehuacán, Puebla	Confección de otra ropa de materiales textiles, Comercio al por mayor de otros productos textiles, Otras industrias manufactureras.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
24	MAGA770705DY7	MARTINEZ GOMEZ ANTONIA	Taxco de Alarcón, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro y Orfebrería, joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
25	MASN810616A97	MARTINEZ SANTIAGO NORMA	San Pedro Cholula, Puebla	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina; comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera; otros servicios de apoyo a los negocios; diseño gráfico; otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
26	MPK190219IS8	MADISON PK, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Servicios de Consultoría en Administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
27	MTS210428S23	MART 365, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Quintana Roo	Otros servicios relacionados con la contabilidad, servicios de contabilidad y auditoría, servicio de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
28	NEN180928GN4	NEXCO ENERGY, S.A. DE C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Comercio de combustibles fósiles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
29	OOGC8804216K2	OROPEZA GARCIA CARLOS ALBERTO	Centro, Tabasco.	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
30	PEGF750320935	PEREZ GARCIA FLOR DE LIZ	Villahermosa, Tabasco	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
31	PEOE930421KX7	PEREZ ORTEGA EZEQUIEL.	Centro, Tabasco.	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
32	PMT1802197Z8	PETROSERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V.	Campeche, Campeche	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
33	SMD170612LC6	SCHULTZ MD, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
34	SSD180416GS8	UPFIELD MEXICO 2, S. DE R.L. DE C.V.	Huixquilucan de Degollado, Estado de México.	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
35	VERR770415KQ9	VELAZQUEZ RIZO RODRIGO	Ecatepec de Morelos, Estado de México	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos 100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
36	YUCA870221IF1	YUDICHE CONTRERAS ALAN	Tampico, Tamaulipas	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas, Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
37	ZERM8508017R3	ZETINA RUIZ MARIANA DEL CARMEN	Nacajuca, Tabasco	Agencias de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material